

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Sección de Secretaría.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso:

Admitidos

- Número 1. Don Francisco Esteve Bonafé.
 Número 2. Don Miguel Francisco Llavata Rams.
 Número 3. Don Guillermo Rodríguez Navarro.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor Alcalde, don Vicente López Rosal.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Mariano Llisterr Vidal, Teniente de Alcalde.

Secretario titular: Don Eugenio Cobos Guallart, Secretario de Distrito.

Secretario suplente: Don Fernando González Fuentes, Secretario de Distrito.

Vocales:

Dña María del Carmen Martí de Vives Puga y don Manuel Arranz María, representantes, indistintamente, de la Dirección General de Administración Local.

Don Rafael Rodríguez-Moñino y Rodríguez, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando Llopis Mezquita, Secretario de Distrito, como suplente.

Don Juan Galvañ Escutia y don Fernando Vicente-Arche Domingo, representantes titular y suplente, respectivamente, del profesorado oficial del Estado.

Don Manuel Martínez Pérez-Lurbe, Abogado Jefe de la Abogacía del Estado en esta provincia, como titular, y don Fernando Raya Medina, Abogado del Estado, como suplente.

Valencia, 31 de julio de 1971.—El Alcalde.—4.666-E

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para la provisión de dos plazas de Arquitecto auxiliar.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 11 de agosto del año actual, ha sido aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para la provisión de dos plazas de Arquitecto auxiliar de este Ayuntamiento, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero y 8 de mayo del año actual, respectivamente, que son los siguientes:

Aspirantes admitidos

- D. Luis Antonio Fernández Gárate.
 D. Luis Fernando García Chamorro.
 D. Francisco González Quintana.
 D. Francisco Iturralde Falcón.
 D. Fernando Pérez-Tomé Torres.
 D. Numeriano Riñón Igelmo.
 D. Mariano Ruiz Muñoz.

Aspirantes eliminados por incumplimiento de las bases

- D. Luis Chullilla Sainz.
 D. Javier Rulicoba Santana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968.

Valladolid 19 de agosto de 1971.—El Alcalde accidental.—4.976-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declara nulo y sin valor el billete que se cita, correspondiente al sorteo que ha de celebrarse el día 7 de septiembre de 1971

Habiendo sufrido extravío al ser remitido para su venta el billete número 20.331, de la serie 1.ª, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 7 del presente mes de septiembre, este Servicio Nacional, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, ha tenido a bien declarar nulo y sin valor dicho billete a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 6 de septiembre de 1971.—El Jefe del Servicio Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de julio de 1971 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Clemente Calvo Pecino, contra Resolución de 27 de noviembre de 1970, que se modifica en el sentido de dejar sin efecto la anulación de la inclusión del recurrente en el Escalafón «B» del Cuerpo de Médicos titulares, cuya inclusión se declara subsistente.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Clemente Calvo Pecino, contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de 27 de noviembre de 1970; y

Resultando que solicitada por el señor Calvo Pecino su inclusión en el Escalafón «B» del Cuerpo de Médicos titulares. La

Dirección General de Sanidad acordó reconocerle derecho a ello el 21 de septiembre de 1967, realizando aquel, seguidamente, el preceptivo curso sobre Sanidad Local y abonando las tasas correspondientes; a la expedición del oportuno certificado, siendo designado el 30 de noviembre de 1968 Médico interino del distrito primero de Ceuta, en cuyo destino fué confirmado por ese Centro en 7 de diciembre de 1968;

Resultando que en 27 de noviembre de 1970 se acordó por la Dirección General de Sanidad, en virtud de las competencias, que le han sido transferidas por desconcentración por el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, excluir al señor Calvo Pecino del Escalafón «B» de Médicos titulares, por entenderse que hubo error en la certificación de servicios prestados por el interesado y que los mismos no alcanzaron al mínimo exigido por la Ley de 22 de diciembre de 1960, acuerdo éste contra el que don Clemente Calvo Pecino ha interpuesto recurso de reposición mediante escrito, en el que consigna las alegaciones que ve convenir a su derecho y sobre el que se ha oído a la Comisión Superior de Personal que lo informa favorablemente;

Considerando que la anulación que la resolución recurrida pronuncia de la inclusión de don Clemente Pecino en el Escalafón «B» del Cuerpo de Médicos titulares, acordada en 21 de septiembre de 1967, y con base a que dicha inclusión obedeció a error material, no puede entenderse ajustada a derecho desde el momento en que el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo no permite en manera alguna que a su amparo se anulen actos declarativos de derechos, por lo que será menester examinar si a la luz de la normativa vigente hoy sobre la materia resultaría o no procedente la continuación del repetido señor Calvo Pecino en el Escalafón de referencia, supuesta la imposibilidad legal de declarar lo contrario en la forma en que se hizo;

Considerando que declarada a extinguir la escala «B» del Cuerpo de Médicos titulares por el artículo 1.º de la Ley 36/1969, de 30 de junio, con respecto a todos los derechos adquiridos por los Médicos pertenecientes al mismo e incluso a las expectativas de quien, a su entrada en vigor, sumaron ya dos años de servicios interinos sin nota desfavorable y resultando que a esta fecha, 1 de julio de 1969, el recurrente ya había totalizado más de dos años de servicios prestados con carácter de interino sin nota desfavorable, es visto que su situación viene amparada por lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley citada, por lo que se ofrece procedente acoger su recurso, si bien si habrá de rectificarse la fecha, a partir de

la cual ha de entenderse incluido el señor Calvo Pecino en el Escalafón mencionado, como él mismo solicita, debiendo a tal efecto fijarse la que resulte al momento en que dicho señor cumpliera los dos años de servicios interinos, conforme establece el artículo 1.º de la tan repetida Ley 58/1969, de 30 de junio.

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades de avocación que se le reconocen sobre todas las materias desconcentradas en el número 6 del artículo 1.º del Decreto 1667/1960, de 7 de septiembre, ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por don Clemente Calvo Pecino, contra Resolución de 27 de noviembre de 1970, que se modifica en el sentido de dejar sin efecto la anulación de la inclusión del recurrente en el Escalafón «B» del Cuerpo de Médicos titulares, cuya inclusión se declara subsistente, debiéndose únicamente rectificar en cuanto a la fecha de sus efectos, que lo será a partir del día 30 de enero de 1969, en que el señor Calvo Pecino cumpliera dos años de servicios interinos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1971.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de abril de 1971 por la que se dispone sea incluido en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, previa declaración de inexportabilidad, una talla de la Virgen con Niño, cuya exportación fué solicitada por José Antonio Fernández Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que, por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad de los componentes de la misma, se elevó a la superioridad la propuesta de inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional de una talla de piedra policromada, del siglo XIV, que representa a la Virgen coronada, con el Niño en los brazos, cuya exportación fué solicitada por don José Antonio Fernández Pérez;

Resultando que, iniciado el expediente, se dió audiencia en el mismo al interesado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Visto el Decreto 1116/1960, de 2 de junio:

Considerando que, el bien de que se trata, reúne las condiciones exigidas por la Ley para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, pues no solamente tiene más de cien años de antigüedad, sino que es notoria su importancia y existe propuesta de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, adoptada por unanimidad de los miembros de la misma;

Considerando que, oportunamente, fué concedido al solicitante del permiso de exportación el trámite de audiencia que determina el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin que éste hiciese objeción alguna a esta inclusión;

Considerando que ha sido dictaminado favorablemente este expediente por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que se han cumplido las normas contenidas en el artículo tercero del Decreto 1116/1960, de 2 de junio.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado A), artículo segundo del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, se declare incluida en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional y, por tanto, inexportable, una talla de piedra policromada, del siglo XIV, que representa a la Virgen con corona y el Niño en los brazos, propiedad de don José Antonio Fernández-Pérez, cuya salida de España causaría un grave quebranto para el Patrimonio Artístico de la Nación.

Segundo.—Que se comuniqué esta inclusión al interesado, informándole de que la misma no menoscaba en modo alguno sus derechos de propiedad sobre la pieza, la cual podrá enajenar dentro del territorio nacional, siempre que cumpla los trámites legales establecidos al efecto.

Igualmente deberá ser informado de los recursos que, en su caso, pueda interponer contra la presente Resolución y que ésta se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de julio de 1971 por la que se aprueba la adaptación de los Planes de estudio de 1964 para las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Industriales, integradas en la Universidad Politécnica de Valencia, en relación con los semestres séptimo a décimo.

Ilmo. Sr.: Implantada las enseñanzas de los cuatro semestres que componen el periodo común a todas las especialidades de Arquitectura e Ingeniería que integran la Universidad Politécnica de Valencia, por Orden de 16 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), y aprobada la adaptación de los Planes de estudio de 1964 para las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de Industriales, integradas en dicha Universidad Politécnica, para el quinto y sexto semestres, por Orden de 22 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), modificada por las de 8 y 28 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre y 31 de octubre, respectivamente), se hace necesario proceder a la adaptación del referido Plan vigente al resto de las enseñanzas que corresponden a los semestres séptimo al décimo de los estudios que se cursan en las Escuelas que integran la citada Universidad Politécnica de Valencia.

En su virtud, en uso de la autorización concedida por la disposición final tercera del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la adaptación de los Planes de estudio de 1964 para las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de Industriales, integradas en la Universidad Politécnica de Valencia, en relación con los semestres séptimo a décimo, ambos inclusive, según detalle de las asignaturas y horarios que se insertan a continuación de la presente Orden. Las enseñanzas de las asignaturas relacionadas, como optativas podrán desarrollarse enteras y fraccionadas, como cursillos sucesivos, correspondientes a los distintos temas que las integran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

A N E X O

CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Disciplina	Horas semanales
<i>Séptimo semestre</i>	
Geotecnia y Cimientos «A»	6
Hormigón Armado y Pretensado I	6
Caminos I	6
Procedimientos de Construcción «B»	5
Economía I	3
Sociología	2
Optativas:	
Electrotecnia II	4
Cálculo Electrónico Aplicado	4
	32
<i>Octavo semestre</i>	
Geotecnia y Cimientos «B»	6
Estructuras Metálicas I	6
Obras Hidráulicas	8
Física Nuclear I	3
Derecho Administrativo	4
Optativas:	
Caminos II (Tráfico)	5
Economía II	5
Pedagogía	5
	32
<i>Noveno semestre</i>	
Ingeniería Sanitaria	6
Puentes I	5
Edificación y Prefabricación	5
Puertos I	6
Optativas (a elegir obligatoriamente dos):	
Caminos III (Firmes y Aeropuertos)	5
Urbanismo	5